

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE PATROCINIOS DESTINADOS A ENTIDADES PÚBLICAS, DE EVENTO PRESENCIALES, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022, Y ENERO Y FEBRERO DE 2023 (AJ49/22CP).

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de un millón de euros (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

II.- El día 05 de diciembre de 2023, se publican las referidas Bases y sus Anexos en la web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de **tres (3) meses** antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento respecto al cual se presenta solicitud, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



IV.- Los eventos a realizar en el mes de diciembre de 2022 y en los meses de enero y febrero de 2023 deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 2022, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades públicas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Detectados errores materiales, así como dudas interpretativas en las precitadas Bases Generales, se resuelve por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. la corrección, modificación e interpretación de las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

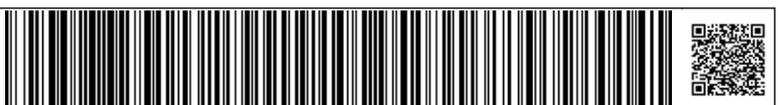
VI.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en los meses de diciembre de 2022, y enero y febrero de 2023, por Resolución del Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, de fecha de 14 de febrero de 2023, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VII.- Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, con fecha 28 de febrero de 2023, se emite por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia, publicándose la misma ese mismo día.

VIII.- Emitido el informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, así como el informe jurídico pertinente y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución Provisional de adjudicación, en cumplimiento de la Base 11.2.1.5.1 de las referidas.

IX.- Con fecha de 25 de abril de 2023 se emite por el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., Resolución de la concesión provisional de patrocinios en el marco de la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades públicas en los meses de diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023.

Mediante dicha Resolución se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique la misma, a los efectos de la presentación de reclamaciones u objeciones por las personas y/o entidades interesadas



X.- Finalizado el plazo de reclamaciones u objeciones otorgado a las entidades interesadas y revisada la documentación presentada, se emite el informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución Definitiva de adjudicación, en cumplimiento de la Base 12.2 de las referidas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La Base 6 de las que establecen las condiciones para la realización de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario a desarrollar en el año 2023 establece expresamente que *“la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)”*.

De lege lata, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

2.- La Base 8 de las que rigen la convocatoria referida, establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de un millón de euros (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

3.- La Base 10.1 de las de referencia contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

Siguiendo la Base 11 de las mismas, el órgano encargado de la evaluación de las propuestas de patrocinio será una Comisión Técnica, nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., y constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres (3). La comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz, pero sin voto. Igualmente, la comisión podrá realizar consultas y/o solicitar informes a las áreas o patronatos de turismo de los Cabildos Insulares, teniendo todas ellas carácter no vinculante.



De acuerdo con la Base 10.2 de las referidas, para ser susceptible de ser adjudicatario de patrocinio en el marco de la convocatoria de referencia, el proyecto presentado por la persona o entidad solicitante habrá de obtener, al menos, 50 puntos en total de la valoración, 18 de los cuales deben computarse a los criterios subjetivos, por lo que aquella entidad que no obtuviese el mínimo indicado de 18 puntos en la valoración subjetiva no pasaría a la fase de valoración objetiva. De no obtener esta puntuación mínima respecto a los criterios de valoración subjetiva, no se continuará con la evaluación de su propuesta de patrocinio, siendo automáticamente excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, la Base 8 indica que, tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renunciado, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntuación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria. Si existiera crédito sobrante en cualquiera de las partidas asignada a cada isla, ésta se resignará entre el resto para cubrir la lista de reserva y utilizar todos los recursos asignados a esta convocatoria. Así mismo, si el presupuesto asignado no se agota en la presente convocatoria, éste se redistribuirá en la siguiente convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la Base 10.3 de las de referencia, el porcentaje del presupuesto (presentado por las entidades o personas solicitantes) susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo, se podrá patrocinar los siguientes porcentajes del presupuesto del evento de que se trate:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Cumulativamente al límite de los anteriores que corresponda en cada caso, la Base 7.4 establece que la cuantía máxima del patrocinio será de cien mil euros (100.000,00 €), impuestos incluidos.

4.- De acuerdo con la Base 12.3 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados por orden decreciente según su puntuación, se emite y publica la Resolución provisional de adjudicación.



5.- - Transcurrido el plazo de alegaciones otorgado por la misma, y habiéndose emitido informe respecto a las presentadas, se procede a dictar resolución definitiva de adjudicación, así como otorgar un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la documentación exigida de conformidad con la precitada Base 12.3 de las que rigen la Convocatoria de patrocinios tramitada.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas como Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. en la referida Base 7,

RESUELVO

PRIMERO. - APROBAR la presente resolución definitiva de concesión/ adjudicación de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompañan esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración).
- Anexo II.- Listado de solicitudes resultantes de adjudicación/ concesión de patrocinio.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima. (por no adjuntar la documentación solicitada en plazo)
- Anexo IV.- Renuncias
- Anexo V.- Desglose de puntuaciones.

SEGUNDO. – OTORGAR un plazo **único e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución, para presentar, la siguiente documentación:

- La aceptación expresa del mismo mediante la cumplimentación y entrega del Anexo VIII correspondiente.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Certificado Acreditativo de exclusividad de la Actividad, aquellas entidades que hayan resultado adjudicatarias de patrocinio por un importe superior a los quince mil euros (15.000,00 €).

Teniendo en consideración explícitamente que la resolución definitiva de la adjudicación del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo, y en caso concreto de la presente convocatoria, hasta que no se



presente el documento de aceptación de patrocinio en los **cinco (5) días siguientes** desde la publicación de la resolución definitiva establecido a tal efecto. **Si no se presenta este Anexo, la aceptación expresa del patrocinio o la documentación mencionada anteriormente en el plazo y forma establecido, se considerará decaída la solicitud de patrocinio.**

CUARTO. - - ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-publicas-2023/?lang=es>

QUINTO. - NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

SEXTO.- INICIAR los trámites oportunos para la formalización del Convenio y/o contrato de patrocinio con las entidades adjudicatarias que se expresan en el Anexo II, instando a los patrocinados al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas que se establecen en la Cláusula 12.2 de las bases reguladoras de esta convocatoria en los que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017).

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D^a. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Anexo I, solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración)

TENERIFE

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	23/12/2022 19:39	AJ 49/22CP-7A7061	AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	XXVIII Edición del Concierto de Navidad Puertos de Tenerife	Tenerife	1	Diciembre
2	30/12/2022 14:33	AJ 49/22CP-68ED9F	Ayuntamiento de Guía de Isora	Festival y Mercado Internacional de cine Documental de Guía de Isora, Miradasdoc	Tenerife	1	Enero
3	30/12/2022 16:17	AJ 49/22CP-067474	Organismo autónomo de fiestas y actividades recreativas del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	1	Enero



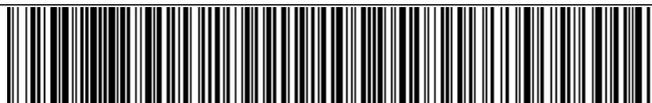
Anexo II, solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio

TENERIFE

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO	
1	AJ 49/22CP-7A7061	AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	XXVIII Edición del Concierto de Navidad Puertos de Tenerife	Tenerife	1	69	534.786 €	100.000,00 € ¹
2	AJ 49/22CP-067474	Organismo autónomo de fiestas y actividades recreativas del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	1	68,5	3.532.000 €	100.000,00 € ²
3	AJ 49/22CP-68ED9F	Ayuntamiento de Guía de Isora	Festival y Mercado Internacional de cine Documental de Guía de Isora, Miradasdoc	Tenerife	1	60	369.482 €	92.370,50 €

¹ El límite máximo a patrocinar será de cien mil euros (100.000,00 €), impuestos incluidos

² El límite máximo a patrocinar será de cien mil euros (100.000,00 €), impuestos incluidos



Anexo III, Desglose de puntuaciones

TENERIFE

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	VALIDACIÓN SUBJETIVA														PUNTAJE TOTAL														
					1. Valor y Calidad del evento y cobertura que ha alcanzado y/o impacto en línea de la consecución (máx. 30)	1.1. Atención de demandas y respuesta a la emergencia (máx. 10)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conformen la cadena de valor turística (máx. 4)	1.3. Calidad innovadora del evento (máx. 3)	1.4. Calidad patrimonial (máx. 3)	1.5. Aportación previa a la sostenibilidad (máx. 4)	1. Reporte publicitario (máx. 2)	1.1.1. Web propia (máx. 2)	1.1.2. Web en otras lenguas (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 2)	1.1.5. Difusión en prensa escrita (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)		1.2.3. Difusión en TV (máx. 1)	2. Preparación y consecución del evento (máx. 20)	2.1. Trayectoria (máx. 4)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Operación del evento en paralelo a otras actividades (máx. 3)	2.4. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 3)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 4)	3.3. Aportación propia (máx. 4)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)				
1	AI 49/22CP-082424	Objetivo sustitución de factas y actividades recreativas del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	CARNIVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	Enero	23,00	13,00	4,00	1,00	4,00	5,00	10,00	2,00	2,00	0,00	7,00	0,00	1,00	1,00	1,00	10,00	6,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	6,00	0,00	68,00	
2	AI 49/22CP-767861	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	WALK GIGANTO DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE TENERIFE	1	Diciembre	22,00	11,00	4,00	1,00	3,00	3,00	17,00	2,00	0,00	0,00	3,00	7,00	1,00	1,00	1,00	14,00	6,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	69,00
3	AI 49/22CP-681097	Ayuntamiento de Guía de Isora	Festival y Mercado Internacional de cine documental de Guía de Isora, Miradouro	1	Enero	24,00	9,00	1,00	1,00	4,00	7,00	13,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00	6,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	69,00

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
 Fecha: 26/05/2023 - 13:00:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0owyyMrN4c2IVMW8NxoSpTCQg_htf0asN puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0owyyMrN4c2IVMW8NxoSpTCQg_htf0asN

El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 13:04:00